



ACUERDO. Que emite los lineamientos para la operación del **Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD)**, de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 12 de noviembre de 2018, el doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con el Artículo 1 de su Ley Orgánica.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. La Universidad de Guadalajara está comprometida con una constante innovación en la formación de su personal académico, es por ello que se han establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, directrices estratégicas en las que se atienden las necesidades de formar, actualizar y capacitar a su planta académica en el manejo de las nuevas formas de producción de conocimiento en todos los campos de la ciencia y las artes, para que sus egresados dominen, a su vez, los conocimientos y las herramientas necesarias para responder a las demandas del desarrollo sostenible que requiere el país (Objetivo 3, Estrategia 2); así mismo, dichas directrices se encuentran alineadas al Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- IV. Que el Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD), surgió en el año 2015 como programa institucional, avalado por el Consejo de Rectores, como respuesta a las necesidades de formar y actualizar a los profesores para desarrollar las acciones y actividades necesarias en la Universidad de Guadalajara, proyectadas en los documentos señalados en el punto anterior. Ya que el profesor es un sujeto clave en el proceso enseñanza-aprendizaje, y esa es también la razón fundamental por la que este programa se enfoca en contribuir para que los profesores cumplan con el perfil que requiere el modelo educativo de nuestra Casa de Estudio.

Que con los talleres PROFACAD se busca generar una constante innovación que promueva la formación integral, ética, científica, estética y humanística, a través de un proceso formativo centrado en el estudiante, sus formas de ser y aprender a ser, conocer, hacer, convivir, emprender y crear, todo ello, con





el apoyo de la tecnología, mismo que se encuentra estructurado por 5 módulos, 7 talleres obligatorios y 15 talleres optativos.

- VI. Desde 2015 el H. Consejo General Universitario, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda para asignar financiamiento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, respectivo de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos; entre dichos programas se encuentra el denominado: "Programa de Formación Docente".
- VII. Con el presente Acuerdo se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente, el cual tiene como finalidad impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con el perfil que requiere el modelo educativo de esta Casa de Estudio.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los lineamientos para la operación del **Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD)**, de la Universidad de Guadalajara.

Lineamientos para la operación del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD) de la Universidad de Guadalajara.

1. Objetivo.

El PROFACAD tiene como objetivos los siguientes:

- a) Actualizar al personal académico de la Universidad de Guadalajara en el marco de las tendencias, exigencias y demandas que el entorno plantea a las Instituciones de Educación Superior. La institución busca que el personal académico sea capaz de diseñar proyectos curriculares de manera creativa e innovadora, generando estrategias didácticas en las que utilicen las tecnologías de la información y comunicación que su práctica docente requiera y teniendo como referente el aprendizaje centrado en sus estudiantes, a fin de incidir en la mejora continua de las prácticas docentes y de los procesos de formación profesional.
- b) Que el personal académico de la Universidad de Guadalajara, obtenga la certificación PROFACAD por parte de la Coordinación General Académica (CGA), mediante la aprobación de los talleres requeridos para tal fin.

2. Beneficio.

Los académicos interesados podrán cursar los talleres que ofrezcan el Centro Universitario, SUV o CGA, de manera gratuita y dentro del horario de labores, obteniendo una constancia en caso de aprobar el taller, y una certificación al cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.





3. Estructura del PROFACAD.

El Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD) tiene una estructura de cinco módulos que contemplan veintidós (22) talleres. Cada módulo tiende a fortalecer una dimensión en el proceso formativo del docente, por tanto, las temáticas y los contenidos de los talleres están definidos y diferenciados entre talleres obligatorios (7) y talleres optativos (15).

| Módulos | 1. Área didáctica pedagógica | 2. Actualización disciplinar y generación de conocimiento por área específica con tecnologías | 3. Educación Integral | 4. Cultura general y universitaria | 5. Emprendimiento, vinculación, innovación y creatividad |
|------------------------------------|---|---|---|------------------------------------|--|
| Talleres | Introducción a la didáctica | Curso de actualización disciplinar | Gestión de la información | Historia y actualidad de la UdeG | Dando cuentas a la sociedad |
| | Aprendizaje centrado en el estudiante | Curso de actualización disciplinar | Responsabilidad social universitaria | Identidad Universitaria | Innovación y creatividad |
| | Formación con base en solución de problemas orientado a proyectos | Curso de actualización disciplinar | Educación para el desarrollo sostenible y sustentable | Folclore y tradiciones de Jalisco | Propiedad intelectual y patentes |
| | | Curso de actualización disciplinar | Autocuidado de la salud | Artes y educación | Transferencia tecnológica |
| Curso de actualización disciplinar | Elementos para la internacionalización | Diagnóstico tecnológico | | | |

Taller obligatorio

Taller optativo

4. De la oferta de los talleres.

- Los Centros Universitarios, el SUV o la CGA, convocarán a los académicos de nuestra Casa de Estudio a inscribirse en los talleres que, de acuerdo con sus necesidades, decidan implementar para la capacitación de sus profesores.
- Los talleres deberán impartirse preferentemente dentro de la jornada laboral. En la modalidad convencional tienen una duración de 40 horas, que se recomienda distribuir entre 10 horas presenciales y 30 horas de trabajo independiente. En el módulo 2, las 40 horas de cada taller, serán administradas en función de los requerimientos disciplinares.
- El cupo mínimo debe ser de 15 profesores y cupo máximo de 25 profesores por grupo.
- A partir de 2018 se incorpora la modalidad virtual, en donde el cupo mínimo será de 15 y máximo 20 profesores. El SUV contará con los tres talleres del módulo 1 para impartirlo de forma virtual. Las dependencias que decidan ofrecerlos se deberán coordinar con el Sistema de Universidad Virtual.

5. Al inicio de cada uno de los talleres, los instructores deberán entregar a los profesores, los siguientes documentos:

- Programa del taller.
- Portafolio electrónico (de cada profesor participante) con el material necesario para el desarrollo del curso.
- Actividades a desarrollar.
- Metodología de evaluación y/o acreditación del taller.





6. Requisitos para la aprobación de los talleres.

- a) Para la aprobación de los talleres, los académicos inscritos en este programa, deberán cumplir los lineamientos generales como se detalla a continuación:
- Asistir al 100% de las sesiones presenciales o sesiones virtuales según se establezca.
 - Participar en las actividades programadas.
 - Cumplir en tiempo y forma con los productos establecidos por el responsable o instructor del taller.

7. De la Certificación de los Académicos inscritos o participantes en el PROFACAD.

- a) Los académicos que se encuentre inscritos en el PROFACAD podrán obtener la certificación correspondiente, una vez que cumplan con los requisitos señalados en el presente Acuerdo:
- Certificación básica:** podrá obtenerse cuando el académico participante tenga aprobados los tres talleres obligatorios del módulo 1.
 - Certificación intermedia:** requiere de la certificación básica, más un taller obligatorio del módulo 2 o 3, más dos talleres optativos del módulo 2 o 3.
 - Certificación avanzada:** se requiere de la certificación básica, más la certificación intermedia, más la aprobación de un taller obligatorio del módulo 4 o 5, más dos talleres optativos del módulo 4 o 5.
- b) El procedimiento para solicitar la certificación será el siguiente:
- El académico podrá solicitar la certificación correspondiente en su Centro o dependencia de adscripción, a través del responsable del programa PROFACAD, presentado las constancias respectivas.
 - El responsable del programa en el Centro respectivo, turnará por escrito la solicitud acompañada de las constancias del académico en cuestión a la Coordinación General Académica, quien revisará y en caso de cumplir los lineamientos establecidos emitirá la certificación correspondiente.
 - La constancia de certificación será remitida por la CGA al Centro o dependencia de adscripción del profesor.

8. De la autoridad responsable.

La coordinación y operación de este Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente (PROFACAD) estará a cargo de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio.

Así mismo, las dependencias de la Red Universitaria deberán sujetarse a lo establecido en el presente Acuerdo y a los formatos establecidos en la página web de la Coordinación General Académica <http://www.cga.udg.mx/profacad/presentacion>.

9. Del financiamiento.

Los recursos económicos para la operación del presente programa serán conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para este programa y administrados por la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio y su distribución se realizará con base en el promedio del personal académico dedicado a la docencia por entidad universitaria, dejando un 5% a la CGA para cursos específicos y gastos de operación. Su ejercicio se sujetará a la normatividad universitaria vigente y al presente Acuerdo.

10. Disposiciones complementarias.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- a) Las dependencias que ofrezcan talleres en el marco del PROFACAD deben integrar el programa de actividades en el Sistema de Captura de Talleres (SICAT), garantizando el haber integrado los contenidos mínimos formato y requisitos establecidos en el PROFACAD.
- b) En caso de que alguna dependencia opte por contratar a un experto de la Red Universitaria para impartir algún taller, es condición que el instructor no esté adscrito a la misma dependencia.
- c) En caso de que un Centro Universitario o el SUV no ejerzan el recurso que les fue otorgado en la fecha que para tal fin les comunique la CGA lo deberá reembolsar al día siguiente de su vencimiento a la Dirección de Finanzas.
- d) En caso de existir remante financiero, necesidades sin cubrir y tiempo para ofrecer algunos talleres la CGA podrá autorizar la impartición en cualquier instancia de la Red.

Segundo. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

Tercero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su firma.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 12 de noviembre de 2018.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General